



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E
LERIDA – TOLIMA
NIT. 800116719-8

RESOLUCION NÚMERO
(09 SEP 2025)

318 == == ==

“Por medio de la cual se da apertura a la Invitación Pública mínima cuantía No. 001 de 2025, y se designa el Comité Evaluador”

**EL GERENTE DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO
GRANJA INTEGRAL ESE DE LÉRIDA TOLIMA**

En uso de las facultades legales que le confiere la Ley, y

CONSIDERANDO

Primero: Que mediante Ordenanza de la Asamblea Departamental del Tolima, No. 087 de 1994, se transformó el HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL en EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO del orden Departamental.

Segundo: Que la mencionada Ordenanza, conforme a lo establecido por el artículo 194 de la ley 100 de 1993, dispuso el Hospital Especializado Granja Integral E.S.E. es una Entidad Pública Descentralizada, del orden Departamental, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Departamental de Salud.

Tercero: Que el Hospital tiene por objeto prestar servicios de salud, como un servicio Público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Cuarto: que el hospital necesita **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO LOCATIVOS EN LAS DIFERENTES AREAS DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL DE LERIDA TOLIMA, BAJO MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE.**

Quinto: Que para contratar los mencionados servicios se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 671 del 05 de septiembre de 2025, expedido por la Profesional Universitario del área financiera del Hospital.

Sexto: Que la contratación de lo requerido se hará mediante contrato de interventoría, observando lo establecido en el Estatuto Contractual del Hospital y dando estricta aplicación a los principios constitucionales de la función pública y del control fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 respectivamente.

Séptimo: Que se realizó estudio de conveniencia que justifica la necesidad de realización del contrato que se pretende. Dicho estudio de conveniencia fue realizado por la Profesional Universitario del Área de Contratación.

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”





HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E
LERIDA – TOLIMA
NIT. 800116719-8

RESOLUCION NÚMERO
(09 SEP 2025)

318 -- 22

Octavo: Que el reglamento interno de contratación de la E.S.E., establece que un comité evaluador realizará el examen de las ofertas presentadas, a fin de presentar sus observaciones y recomendaciones a la Gerencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Gerente del Hospital,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la invitación pública mínima cuantía no. 005 de 2024, para CONTRATAR LA INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES “ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO LOCATIVOS EN LAS DIFERENTES AREAS DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL DE LERIDA TOLIMA, BAJO MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acoger el cronograma establecido en los Pliegos de Condiciones, para el proceso de selección así:

TRAMITE	FECHA
Apertura de la invitación	09 de septiembre de 2025 a las 3:00 p.m.
Observación al pliego	10 de septiembre de 2025 hasta las 03:00 pm (únicamente plataforma SECOPII)
Respuesta a observaciones	10 de septiembre de 2025 a las 06:00 p.m
Presentación de propuestas	11 de septiembre de 2025 hasta las 3:00 p.m. (únicamente plataforma SECOPII)
Acta de cierre y apertura de sobres	11 de septiembre de 2025 a las 03:15 p.m.
Proceso de evaluación	12 de septiembre de 2025 hasta las 02:00:pm
Consulta al proceso de evaluación y proposición de objeciones	15 de septiembre de 2025 hasta las 10:00 a.m únicamente plataforma SECOPII)
Respuesta a observaciones	15 de septiembre de 2025 a las 6:00 p.m
Adjudicación Legalización del contrato	16 de septiembre de 2025

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”





HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E
LERIDA – TOLIMA
NIT. 800116719-8

RESOLUCION NÚMERO 318 -- 232
(09 SEP 2025)

ARTÍCULO TERCERO: Conformar el comité evaluador encargado de realizar el estudio y calificación de las propuestas que se lleguen a recibir dentro de la presente invitación pública y así mismo presenten la correspondiente recomendación de adjudicación, por la señora ANA JULIA MARGARITA BONILLA MORENO, Profesional Universitario del Área Contratación Sra. ELIZABETH CORTES GOMEZ, Asesor Jurídico del área de gestión contractual del Hospital Dr. ANTONIO ALEXANDER GUZMÁN.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución de manera personal a los miembros del comité evaluador.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación definitiva del pliego de condiciones en la página web del Hospital y SECOPII para su revisión por parte de los interesados.

ARTÍCULO SEXTO: Determinar que contra la presente resolución No procede recurso alguno.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Lérica, 09 SEP 2025

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA LILIANA ROJAS CAMARGO
Gerente

Hospital Especializado Granja Integral E.S.E.

Proyecto: Elizabeth Cortes G.

Reviso: Antonio Alexander Guzmán asesor de jurídico de contratacion

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”

SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD Código: FOR-DE-004 Versión: 02 Fecha aprobación: 19/06/2015	 <p>Km 1 Vía Iguacitos Lérica, Tolima Teléfonos: 3227686636- 3175179886 – 3133971767 - 3105770299 Correo: ventanillaunica@hegranjalerida.org www.hegranjalerida.org</p>	Página 3 de 3
--	--	---------------